RESOLUCIÓN 547 DE 2026.
(noviembre 13 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MT-SGG-SAMC-006-2026."

MUNICIPIO DE TIBACUY CUNDINAMARCA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TIBACUY CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y, especialmente, de las que le confieren la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tibacuy Cundinamarca identificado con NIT. 800018689-5, requiere adelantar un proceso cuyo objeto es **OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA URBANA – SECTOR EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY – CUNDINAMARCA**, bajo disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las condiciones señaladas en los estudios previos y del sector, el pliego de condiciones y las fichas técnicas del proceso.

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta mas favorable para la entidad se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que se ha agotado la etapa previa, para la contratación de dicha obra y debido a la naturaleza y la cuantía de este debe adelantarse el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo contemplado en el literal b. numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA; en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en: el del artículo 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. Del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantia.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera el municipio de Tibacuy Cundinamarca, requiere desarrollar el proceso de selección contractual, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de SELECCIÓN ABREVIADA-DE MENOR CUANTIA, la cual se realiza con fundamento en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. Del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección conforme con el estudio de mercado y que el presente proceso corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($180.667.550,48), incluidos los costos directos y el AIU **DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**, correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 8/0 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.5, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo suscrito por el jefe del organismo respectivo, previos a los estudios del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás requisitos para el caso ya fueron cumplidos por parte de la alcaldía de Tibacuy.

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso No. **MT-SGG-SAMC-006-2026**, fueron publicados a través de la plataforma del SECOP I, el día 5 de noviembre de 2026, fecha a partir de la cual se otorga la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones

Que, durante el plazo otorgado por la entidad, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en la plataforma SECOP I.

Por lo anterior, LA ALCALDÍA DE TIBACUY procederá a ordenar la apertura del proceso. **MT-SGG-SAMC-006-2026**, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso No. **MT-SGG-SAMC-006-2026**, cuyo objeto es: "**OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA URBANA – SECTOR EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE TIBACUY – CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal del SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma que regirá el proceso es el siguiente, el mismo podrá ser sujeto a modificaciones mediante adendas, las cuales se comunicaran a los interesados a participar en el proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación de estudios y documentos previos.	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	5 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar la limitación a Mipyme.	DEL 6 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	13 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo para manifestación de interés	DEL 17 A 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Realización del Sorteo	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro en el Municipio de Tibacuy (Cundinamarca)
Publicación de la lista de Preclasificados.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Plazo máximo para expedir adendas.	20 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC)
Fecha de cierre.	24 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 8:10 AM	Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro en el Municipio de Tibacuy (Cundinamarca)
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Publicación del informe inicial de evaluación.	25 DE NOVIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones).	DESDE EL 26 AL EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Publicación del informe final de evaluación.	2 DE DICIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	2 DE DICIEMBRE DE 2026	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC).
Firma del contrato.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	Calle 5 Nro. 2 - 21 Barrio Centro en el Municipio de Tibacuy (Cundinamarca)

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, que será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la Resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Que no se presentaron SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME, por lo que el proceso de selección NO será limitado a Mipyme

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir d la fecha de su expedición y contra la misma no precede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tibacuy , a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

MUNICIPIO DE TIBACUY CUNDINAMARCA.
NIT. No. 800.018.689-5
R.L. EDUAR JAVIER SERRANO ORJUELA
C.C. No 1.079.012.006 de Tibacuy (Cundinamarca)
Alcalde Municipal.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro y Revisó : Marian Bonilla R- asesora Contratación
Reviso y aprobó: Blanca Liliana Navarrete Alfonso-secretaria de despacho- Secretaría General y de Gobierno.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.